



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO NO INICIADO

PARQUE FOTOVOLTAICO ALCONES
DFZ-2022-1124-VI-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Karina Olivares M.	
Elaborado	Susana Sánchez V	



Tabla de Contenidos

1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT (PTAS COYA, OPERADA POR EMPRESA ESSBIO EN LA ACTUALIDAD)	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	6
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	6
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	6
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.	6
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	6
4.3.1. <i>Día de inspección</i>	6
4.3.2. <i>Esquema de recorrido</i>	7
4.3.3. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	7
4.4. ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	8
4.4.1. <i>Documentos Revisados</i>	8
5. HECHOS CONSTATADOS.....	9
5.1. VERIFICACIÓN DEL HITO DE INICIO, ACTOS O FAENAS MÍNIMAS.....	9
5.2. MANEJO FORESTAL (PAS 148 Y 149).....	11
6. CONCLUSIONES.....	15
7. ANEXOS	15



1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental, consistente en una actividad de inspección, realizada por Corporación Nacional Forestal (CONAF), a la Unidad Fiscalizable “PARQUE FOTOVOLTAÍCO ALCONES” (RCA N° 6/2020), localizada en aproximadamente a unos 3 km de la salida de la localidad de Marchigüe al oeste, en la Comuna de Marchigüe, región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico el cual inyectará 90 MW de potencia nominal en el punto de conexión sobre una potencia total instalada de 115,002 MWp, emplazado en una superficie de aproximadamente 300,68 ha, la que incluye también las obras de transmisión eléctrica.

Para trasmisir e inyectar la energía generada a la Red, el Proyecto incluirá la construcción y operación de una Subestación Eléctrica Elevadora 23/110 kV y una Línea de Alta Tensión de circuito simple en 110 kV (que denominaremos también LT 1x110 kV) de aproximadamente 8,5 km que llegará hasta la Subestación Eléctrica existente “Portezuelo 110 kV” propiedad de CGE.

Por las condiciones del terreno de emplazamiento, el parque fotovoltaico ha sido configurado en dos sectores de paneles (zona norte y zona sur) que estarán unidos por una línea subterránea de media tensión y un camino para su conexión y acceso.

El camino de acceso al parque fotovoltaico será principalmente por la Ruta 90, ocupando de forma secundaria la ruta 5, ruta H-76 y ruta 66. Para el acceso a la línea de transmisión se ocuparán los caminos y huellas existentes, así como un camino de servicio que se construirá en su franja de servidumbre.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Estado actual del proyecto y verificación del hito de inicio y Manejo de Bosque.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, es posible establecer que el proyecto “PARQUE FOTOVOLTAÍCO ALCONES” (RCA N° 6/2020), a la fecha de la inspección en terreno (junio 2022), no ha sido ejecutado, además, de lo corroborado en el el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA), de esta Superintendencia (septiembre 2022), podemos concluir que el proyecto no ha sido iniciado.



2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: PARQUE FOTOVOLTAÍCO ALCONES	
Región: Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Cardenal Caro	3 km de la salida de la localidad de Marchigüe al oeste, sector rinconada de Alcones., Comuna de Marchigüe
Comuna: Marchigüe	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: RA Solar SpA	RUT o RUN: 76.466.225-3
Domicilio titular: Pedro de Valdivia 1215, Ofic 308, Comuna de Providencia.	Correo electrónico: cortiz@opdenergy.com
	Teléfono: (56) 942377864
Identificación del representante legal: Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo	RUT o RUN: 19.457.444-4
Domicilio representante legal: Pedro de Valdivia 1215, Ofic 308, Comuna de Providencia.	Correo electrónico: cortiz@opdenergy.com, ozuniga@opdenergy.com
	Teléfono: (56) 942377864, 939201920
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: proyecto no iniciado.	



2.2. Ubicación y Layout (PTAS Coya, operada por empresa Essbio en la Actualidad)

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2022).



Coordenadas UTM de referencia (En DATUM WGS 84)

Datum: WGS 84	Huso: 19	Descripción sitios	UTM	UTM
		Acceso Precio 1	N: 6.190.210 m	E: 251604 m
		Acceso predio 2	N: 6.193.110 m	E: 255.669 m.
		Acceso predio 3	N: 6.194.180 m	E: 255.257 m.
		Acceso predio 4	N: 6.196.190 m.	E: 258.588 m.

Ruta de acceso: El acceso al proyecto se realiza desde la ciudad de Marchigüe a través de la Ruta H-90, carretera que une San Fernando con Pichilemu, en dirección al Sur, aproximadamente a unos 3 km de la salida de la localidad de Marchigüe al oeste, en el sector Rinconada de Alcones.



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	06	2020	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Región de O'Higgins	"PARQUE FOTOVOLTAICO ALCONES	---	Sí
2	PAS	148	-	CONAF	-	-	sí
3	PAS	149	-	CONAF	-	-	sí

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del motivo: Según Resolución Exenta SMA N° 2.741 del 30 de diciembre de 2021, que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2022.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Verificación del hito de inicio, actos o faenas mínimas.
- Plan de Manejo Forestal (PAS 148 y 149).

4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

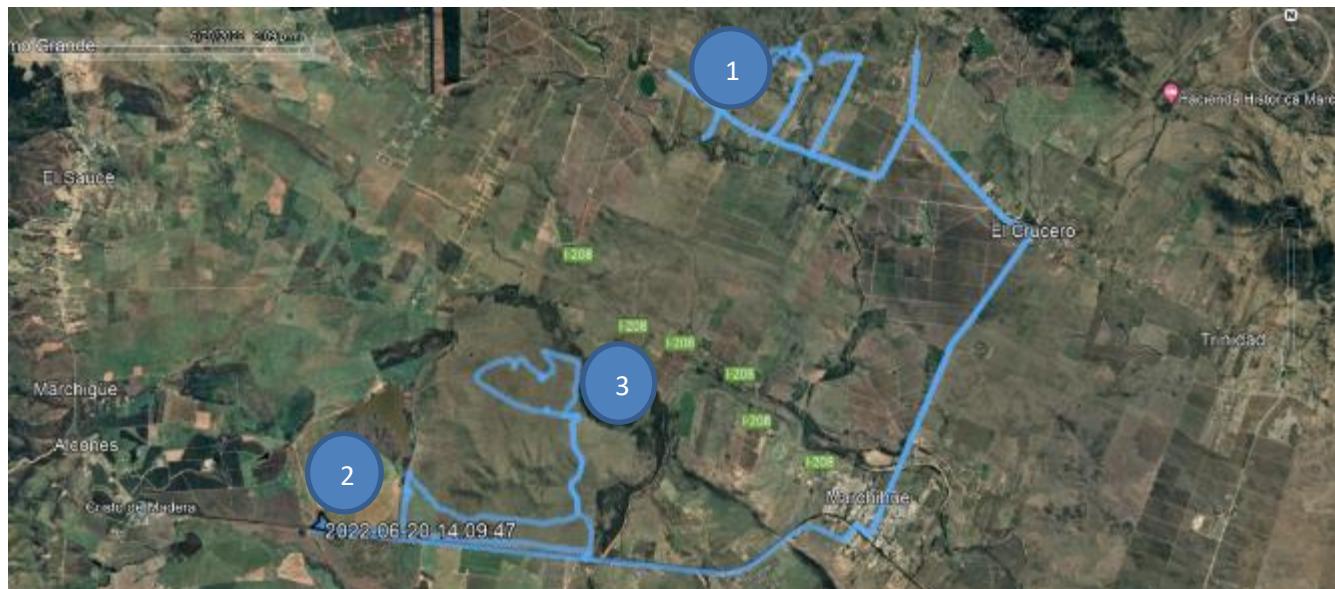
4.3.1. Día de inspección.

Fecha de realización: 20-06-2022	Hora de inicio: 10:00	Hora de finalización: 12:15
Fiscalizador encargado de la actividad: Beatriz San Roman		Órgano: CONAF
Fiscalizadores participantes: José Guerman Guerman		Órgano: CONAF
Existió oposición al ingreso: No		Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí		Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Entrega de antecedentes solicitados: Sí		Entrega de acta: Sí, ver Anexo 1.



4.3.2. Esquema de recorrido

Figura 3. Esquema recorrido (Fuente: Google earth, 2022, elaborado por Conaf).



4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Sector de emplazamiento de línea de transmisión eléctrica.	Se inspecciona sector para verificar sector que correspondería a la línea de transmisión, corta y reforestación PAS 148, 149.
2	Sector de emplazamiento de línea de transmisión eléctrica.	Se inspecciona sector para verificar sector que correspondería a la línea de transmisión, corta y reforestación PAS 148 y 149.
3	Sector de emplazamiento de los paneles. Sector plan manejo biológico	Se inspecciona sector correspondiente a instalación de paneles fotovoltaicos, corta y reforestación PAS 148, 149 y Plan de Manejo Biológico para la especie <i>Calydorea xiphioides</i> .



4.4. Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental

4.4.1. Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
01	ORD. N° 77/2022 e Informe Técnico.	CONAF	SMA	ANEXO 2



5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Verificación del hito de inicio, actos o faenas mínimas.

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada:
ID: 01, 02
Exigencia:
Considerando 4.1 RCA 06/2022
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: La primera actividad por realizar, que marca el inicio de la ejecución del Proyecto, corresponde a la habilitación del camino de acceso para proceder con el emplazamiento de la instalación de faena que considera actividades de limpieza, despeje, nivelación del área de trabajo y el montaje de las instalaciones temporales.
<i>Dicho hito se comunica a la Autoridad Ambiental en base a la definición de esta actividad como hito de inicio del Proyecto, este se somete a los efectos del artículo 25 ter de la Ley N°19.300.</i>
Artículo 25° ter Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente:
La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación.
El Reglamento deberá precisar las gestiones, actos o faenas mínimas que, según el tipo de proyecto o actividad, permitirán constatar el inicio de la ejecución del mismo.
Artículo 16°, D.S N° 40/2012 (Reglamento del SEIA):
Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto.
El Estudio o Declaración de Impacto Ambiental deberá indicar la gestión, acto o faena mínima que, según la naturaleza y tipología del proyecto o actividad, dé cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente. Dicha gestión, acto o faena mínima será considerada como inicio de la ejecución del proyecto para efectos del artículo 25 ter de la Ley.
Artículos Transitorios, Artículo 4º transitorio, D.S N° 40/2012 (Reglamento del SEIA).
Los proyectos o actividades calificados favorablemente con anterioridad al 26 de enero de 2010 y que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar ante el Servicio de Evaluación Ambiental, antes del 26 de enero de 2015, las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, sujeto a las consecuencias señaladas en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300.
<i>Del mismo modo, aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental.</i>
Hechos constatados:
a. De acuerdo a la inspección en terreno, se pudo constatar que las actividades de construcción del parque fotovoltaico Alcones, no se han ejecutado.



Resultado (s) examen de Información:

- b. Se revisó el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA), de esta Superintendencia, en el siguiente link: <http://sisfa.sma.gob.cl/Ficha/RCA/17668>, donde se pudo constatar que, el titular no ha reportado ningún antecedente que de cuenta del inicio del proyecto. (ver imagen 3).
- c. Por lo tanto, a la fecha septiembre de 2022, el titular del proyecto “Parque Fotovoltaico Alcones”, regulados por la RCA N°06/2020, no ha acreditado antecedentes sobre los actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, tal como lo exige el Artículo 4º transitorio del D.S N° 40/2012 (Reglamento del SEIA).

Registro			
PARQUE FOTOVOLTAICO ALCONES		Estado: Pendiente Modificación	Fecha Actualización: 07-02-2020
Información			
Información general	ID SEIA Nº 2142543430	Resumen para el Informe de Fiscalización	
Tipología del proyecto	Nº / Año 6/2020/2020		
Ubicación del proyecto	Fecha de la RCA 06-02-2020	Autoridad que Dicta RCA Dirección Ejecutiva del SEA	
Coordinadas geográficas	Región Autoridad que Dicta RCA		
Sujeto regulado	Vía Ingreso DIA		
Representante	Fecha Ingreso de proyecto al SEIA 06-02-2020		
	Objetivo del Proyecto		

Imagen 1.

Descripción Medio de Prueba: Descripción Medio de Prueba: Imagen muestra que el titular a la fecha (septiembre de 2022), no ha reportado el estado (proyecto iniciado o construcción) en que se encuentra el proyecto bajo RCA N° 06/2020, información extraída del Sistema de Seguimiento Ambiental (SISS) de esta Superintendencia.



5.2. Manejo Forestal (PAS 148 y 149).

Número de hecho constatado: 2
Documentación Revisada:
ID: 01, 02
Exigencia (s):
Exigencias:
Considerando 4.3.1.1 RCA N°06/2020
Limpieza y Trabajos de Terreno.
<i>Respecto a la acción de corta de flora y vegetación se debe describir lo siguiente:</i>
- <i>La representación cartográfica se encuentra disponible en el Anexo 11 y Anexo 12, del Adenda, correspondiente a la actualización del PAS 148 y PAS 149 respectivamente, complementadas en los Anexos 6, 7 y 8 del Adenda Complementaria, referente a la actualización del PAS 148, las imágenes de alta resolución de área de influencia para la corta de bosque nativo, y PAS 149, respectivamente.</i>
- <i>El área a intervenir corresponde a una superficie de 10,91 ha para el despeje de la superficie donde se instala la Línea de Alta Tensión del Proyecto [...]</i>
Considerando 6.2.4 RCA N°06/2020
<i>Permiso para corta de bosque nativo, según se establece en el artículo 148 del Reglamento del SEIA.</i>
Parte, obra o acción a la que aplica: <i>Se contempla la corta de 10,50 hectáreas de bosque nativo para la construcción de la Línea de Alta Tensión.</i>
Considerando 6.2.5. RCA N°06/2020
<i>Permiso para la corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal, según se establece en el artículo 149 del Reglamento del SEIA.</i>
Parte, obra o acción a la que aplica: <i>Se contempla la corta de 0,52 hectáreas de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal para la construcción de la Línea de Alta Tensión.</i>
Resultado (s) examen de Información:
Respecto del examen de la información realizado por CONAF en su reporte técnico, es posible indicar lo siguiente:
a) <i>Del análisis de los resultados de la inspección ambiental realizada por esta Corporación en la UF "Parque Fotovoltaico Alcónes", respecto de los hechos constatados durante la inspección ambiental, de acuerdo a lo establecido en la RCA N°06/2020, se puede concluir:</i>
<ul style="list-style-type: none">- <i>Que no se observa intervención de bosque nativo ni de plantaciones en los sectores donde se ubicaría la línea de transmisión eléctrica. (PAS 148 y 149)</i>- <i>Que el área para cumplir con el compromiso de reforestación, no presenta vegetación ni indicios de ejecución de actividades asociadas a la plantación de los individuos de las especies comprometidas a reforestar.</i>- <i>Que los sectores comprometidos en el plan de manejo biológico aún no han sido intervenidos.</i>- <i>Se puede concluir que, de acuerdo a los hechos constatados en la fiscalización, el proyecto aún no ha iniciado su construcción, que los PAS 148 y 149 no han sido ingresados sectorialmente por el titular a la oficina de CONAF, y que mientras no exista corta de bosque, ni la intervención de la Calydorea xiphioïdes, no se puede exigir el cumplimiento de los compromisos asociados a la RCA N° 06/2020 (reforestación y relocalización comprometida por el titular del proyecto).</i>



Registros										
										
Fotografía 1. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19 Coordenada Norte: 6196760		Fecha: 20/06/2022 Coordenada Este: 259628		Fotografía 2. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19 Coordenada Norte: 6196758						
Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra, sector correspondiente al emplazamiento de la obra denominada línea de trasmisión.			Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra área del tendido eléctrico.							
										
Fotografía 3. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19		Fecha: 20/06/2022 Coordenada Norte: 6190210 Coordenada Este: 251604								
Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra sector correspondiente al emplazamiento de la obra línea de trasmisión.										



Registros



Fotografía 4 y 5

Fecha: 20/06/2022

**Coordenadas DATUM
WGS84 HUSO 19**

Coordenada Norte: 6.196.758 | Coordenada Este: 257.869

Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra sector correspondiente al emplazamiento de la obra denominada tendido eléctrico.



Registros		
		
Fotografía 6.	Fecha: 20/06/2022	
Coordinadas DATUM WGS84 HUSO 19	Coordinada Norte: 619.3110	Coordinada Este: 255.669
Descripción Medio de Prueba: Fotografía muestra Estación 4, Sector correspondiente al emplazamiento de la obra de paneles fotovoltaicos, con plantación de Eucaliptus globulus.		



6. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, es posible establecer que el proyecto “PARQUE FOTOVOLTAICO ALCONES” (RCA N° 6/2020), a la fecha de la inspección en terreno (junio 2022), no ha sido ejecutado, además, de lo corroborado en el el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA), de esta Superintendencia (septiembre 2022), podemos concluir que el proyecto no ha sido iniciado.

7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección día 20-06-2022.
2	ORD. N° 77/2022 e Informe Técnico de CONAF.

